



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac – Independencia – San Martín de Porres – Los Olivos

Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 075 -2020-ADM

San Martín de Porres, 15 de octubre de 2020

VISTO:

MEMORANDO N° 0010-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-CS; MEMORANDO N°014-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-E.LOG; Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 000072-2020-ADM; INFORME N° 54-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.LOG; Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 000069-2020-ADM; INFORME N° 51-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.LOG; Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 000068-2020-ADM; INFORME N° 50-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.LOG MEMORANDO N° 0152-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE; MEMORANDO N°1378-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM.-E.LOG; Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000431; MEMORANDO N° 0371-2020-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL.02-APP-EPP; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 73° de la ley 28044 “Ley General de Educación”; La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia; y según el artículo 33° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en adelante el Reglamento, es requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante el Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover las actuaciones bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma



oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 000068-2020-ADM de fecha 17 de setiembre de 2020, se realiza la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 para incluir el procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DE CESPED SINTETICO (INCLUYE CORTE Y TRANSPORTE) PARA LAS IIEE DE LAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02;

Que, mediante Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 000069-2020-ADM de fecha 18 de setiembre de 2020, el Área de Administración aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-UGEL02- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE CESPED SINTETICO (INCLUYE CORTE Y TRANSPORTE) PARA LAS IIEE DE LAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02", por el valor estimado de S/ 78,330.34 (Setenta y ocho mil trescientos treinta con 34/100 Soles); en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 000072-2020-ADM de fecha 28 de setiembre de 2020, se designa al Comité de Selección, que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-UGEL02- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE CESPED SINTETICO (INCLUYE CORTE Y TRANSPORTE) PARA LAS IIEE DE LAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02";

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 47° del Reglamento establece, entre otros, que:

(i) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante MEMORANDO N° 010-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-CS de fecha 14 de octubre de 2020, el presidente del Comité de Selección, designado mediante Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 000072-2020-ADM, solicita la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-UGEL02- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE CESPED SINTETICO (INCLUYE CORTE Y TRANSPORTE) PARA LAS IIEE DE LAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 12607-2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, se resuelve otorgar facultades al jefe de Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, tales como: la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificaciones; la aprobación de los expedientes de contratación, la designación de los integrantes del Comité de Selección, la aprobación de bases administrativas, entre otros;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; la Ley General de Educación Ley 28044, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y en concordancia con la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 12607-2019; y;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Logística, y a lo autorizado por el jefe del Área de Administración de la UGEL N° 02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR las Bases Administrativas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-UGEL02- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la “ADQUISICIÓN DE CESPED SINTETICO (INCLUYE CORTE Y TRANSPORTE) PARA LAS IIEE DE LAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02”, por el valor estimado de S/ 78,330.34 (Setenta y ocho mil trescientos treinta con 34/100 Soles); en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA;

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR la presente resolución al Presidente del Comité de Selección, a fin que el Comité de Selección se reúna y proceda con la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (www.ugel02.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Lic. KILDER AMED MEREGILDO PAREDES
Jefe del Área de Administración
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02